



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Presupuesto

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023.
Oficio No. 5430/ 1295 /2023
Asunto: Suficiencia presupuestal

MTRA. ERIKA J. ISLAS ORTEGA
JEFA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS

P R E S E N T E

Por Instrucciones superiores y en atención al oficio 5201/231/2023 en el que solicita se autorice suficiencia presupuestal por la cantidad de \$1,905,091.20 (Un millón novecientos cinco mil noventa y un pesos 20/100 M.N.) incluye I.V.A. con cargo a la partida 33901, para el servicio de central de mezclas, para el periodo del 01 de enero al 02 de febrero de 2024.

Con fundamento en los artículos 35° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 146° de su Reglamento, así como el artículo 40° fracción II del Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México Federico Gómez. Se autoriza suficiencia presupuestal para el concepto y partida referidos por la cantidad de \$1,905,091.20 (Un millón novecientos cinco mil noventa y un pesos 20/100 M.N.) incluye I.V.A. Por lo que se verá afectado el presupuesto disminuyendo los recursos del 2024 para los requerimientos a nivel institucional. Asimismo, le solicito atentamente se destine el recurso únicamente para el mismo concepto y en caso de no utilizar dichos recursos o no ejercerlos en su totalidad, deberá reintegrarlos notificándolo mediante oficio a la brevedad.

No omito mencionar que debe dar cumplimiento al artículo 134° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana, a fin de que los recursos autorizados se ejerzan de manera eficiente y eficaz, con criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Cabe señalar que, al contar con un presupuesto limitado, se deberán implementar acciones que permitan ajustar las respectivas necesidades al presupuesto asignado para llevar el más riguroso apego a las siguientes medidas presupuestarias y hacerlas de conocimiento al personal a su cargo:

- Ejercer de manera eficiente y eficaz el presupuesto autorizado.
- El ejercicio y la administración de los recursos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- Conforme lo señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se debe implementar medidas tendientes a la reducción del gasto y de ahorro, con la finalidad de que con menos recursos públicos, se alcancen los objetivos y metas establecidas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Elaboró
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

L.C. SERGIO FLORES GARCÍA

Vo. Bo.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

C.P. LUIS MÁRQUEZ PLAZA

Autorizó
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO "FEDERICO GOMEZ" SERVICIOS FARMACEUTICOS	
29 DIC 2023	
RECIBIDO	
FIRMA: Araceli	HORA 11:42

C.c.p C.P. Cipriano Solís Badillo.- Director de Administración.

LMP/SFG/vsr



2023
Año de
Francisco